



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de marzo dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00342 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por la apoderada demandante y en vista que los demandados no se encuentran notificados, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCO FINANADINA S.A., en contra de JORGE ARMANDO CONTRERAS VALENCIA.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto la demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** hoy **30 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ocfab02a194d764c765fff58a1853431347c261b5dfe2c32579d2989db85ccd5**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>